



LEY QUE DESIGNA A UN PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA ETAPA EDUCATIVA.

Los Congresistas de la República integrante del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, a iniciativa del congresista, **Nivardo Edgar Tello Montes**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República; ha dado la siguiente ley:

"LEY QUE DESIGNA A UN PROMOTOR DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN TODAS SUS MODALIDADES EN LA ETAPA EDUCATIVA".

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto designar en todas las instituciones públicas a un Promotor de Tutoría y Orientación Educativa, para la prevención de actos de violencia ante cualquier eventualidad en su etapa educativa en la educación básica pública.

Artículo 2°.- Alcances de la Ley:

Están comprendidos en esta Ley, todas las instituciones educativas públicas, de la Educación Básica Regular y la Educación Básica Alternativa.

Artículo 3°.- Modificación del artículo 76 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Modifíquese el artículo 76 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en los siguientes términos:

Artículo 76. Contratación

Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación.

Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de Educación Básica Regular y Educación Técnica Productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio. Así mismo, son contratados profesionales con título pedagógico registrado en SUNEDU o quien a haga sus veces para ocupar el cargo de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa, los mismos que para acceder a dicho cargo son evaluados de manera no excluyentes en los aspectos de formación profesional docente,

segunda carrera, maestría, estudios complementarios, experiencia laboral y méritos, no se requiere entrevista personal.

Los lineamientos y funciones para la designación de tutores, son los siguientes:

a.- Designación progresiva de un Promotor de Tutoría y Orientación Educativa:

Se designa un tutor en cada institución educativa de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa progresivamente de acuerdo al presupuesto anual asignado al MINEDU.

b.- Sobre las funciones del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa:

Asesorar, acompañar, capacitar y monitorear en el diseño de estrategias para prevenir el pandillaje adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, trata de personas, actos de discriminación, así mismo en la prevención del abuso sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, complementariamente en orientación vial, orientación vocacional y consejería a estudiantes con factores de riesgo para sus derivaciones a centros especializados.

c.- Selección del promotor de tutoría y orientación educativa:

El postulante para ejercer el cargo de promotor de tutoría y orientación educativa, necesariamente (se) debe de contar con título pedagógico registrado en SUNEDU, y contar con un informe psicológico expedido por un centro de salud público o privado, los demás requisitos complementarios el MINEDU los determinará.

d.- De la jornada, régimen laboral, y dependencia:

Los promotores de tutoría y orientación educativa, cumplen una jornada laboral de 30 horas pedagógicas semanales bajo el régimen laboral de la Carrera Pública Magisterial y en las Unidades de Gestión Educativa dependerá del área de gestión educativa, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE o a la de gestión pedagógica.

e.- Obligaciones del Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación tiene la obligación de elaborar protocolos claros y precisos para abordar los tipos de violencia, sea verbal, psicológica, física, sexual o ciberbullying perpetrados por los estudiantes dentro de las instituciones educativas contra sus pares, docentes, auxiliares, trabajadores administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa, así como elaborar protocolos claros y precisos con las acciones a llevar a cabo para la prevención de la comercialización y consumo de drogas por parte de los estudiantes tanto dentro como fuera de las instituciones educativas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - El Ministerio de Educación elabora el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

SEGUNDA. - Se autoriza al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía y Finanzas para que se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes y se creen las plazas orgánicas de 30 horas pedagógicas en cada institución educativa de

Educación Básica, a fin de garantizar el servicio de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa (y) en las instituciones educativas a nivel nacional.

TERCERA.- Deróguense todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Lima, 22 marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 12:39:07-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2025 09:25:15-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2025 16:41:20-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 09:49:41-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 09:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/04/2025 09:58:10-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2025 11:18:59-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10904/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

El año 2015, en la nueva organización del Ministerio de Educación se ha eliminado, contraviniendo la Ley General de Educación (LGE), las direcciones de educación ambiental, comunitaria, cultura y arte escolar, así como la de tutoría y orientación educativa.

Seguramente, algunos asesores y funcionarios del MINEDU sostengan lo contrario a la existencia de una Dirección de Tutoría Educativa porque este servicio de acompañamiento socio emocional y cognitivo-intelectual está ligado a las decisiones curriculares en general. Este “canto de sirena” ya surgió efecto en los 80 y parte de los 90 cuando se fue desactivando el ente técnico de OBE (Orientación y Bienestar del Estudiante), que fue un aporte de avanzada en los 70. Su misión se dejó “a cargo de todos y al mismo tiempo de nadie”. Por eso, a fines de los 90, se tuvo que implementar una oficina de programas de prevención, la cual se fortaleció el año 2000 al constituirse la Oficina de Tutoría y Prevención Integral.

El 2004, esta oficina, al amparo de la nueva LGE, adquirió su dimensión de Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE).

La DITOE como ente orgánico y especializado ha generado políticas y medidas relacionadas, entre otras, a la prevención e intervención del bullying, la existencia de la educación sexual integral, la mejora de la disciplina y el buen trato, la formación personal-social, la solidaridad comunitaria, el apoyo académico y vocacional, así como la prevención de las conductas de riesgo.

Desde la desarticulación de la dirección de tutoría y orientación educativa en el año 2015 a la fecha, el índice de violencia escolar se ha incrementado en cifras nunca antes vistas en las escuelas, la violencia no solo ejercida hacia los estudiantes, sino ejercida por los estudiantes hacia sus maestros, auxiliares y miembros de la comunidad educativa.

La violencia escolar en las últimas décadas se presenta como un tema que ha suscitado mucho interés en la población en general y está presente en todas las sociedades del mundo; logrando afectar a un considerable número de estudiantes en la escuela, manifestándose en formas muy particulares y siendo perjudicial tanto para aquellos individuos que son objeto de ella; como víctima o efectuándola como agresor. Hasta hace unos años atrás varias de las acciones que realizan diariamente los estudiantes no se consideraban como actos violentos, tal como lo presenta (Baridon Chauvie, Violencia Escolar en los Estudiantes de Educación Media, 2014, pág. 16) quien afirma que “Los países Latinoamericanos no percibían a la actitud agresiva de los jóvenes como un problema propio. Esta realidad ha cambiado recientemente, ubicándola como una problemática que poco a poco va ganando espacio dentro de los ambientes educativos; por ello, es de sumo interés la necesidad de conocer lo que está ocurriendo y hacer algo en relación a ello”. La violencia se ha generalizado a nivel mundial en todos sus estratos sociales, tal es así que organismos internacionales como (SALUD, 2004, pág. 6) “afirman que la violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza contra otra persona, grupo o comunidad, que pueda

provocar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Es necesario aclarar que cuando se habla de violencia, no sólo se refiere a las agresiones físicas y agresiones verbales, sino también a todo ataque contra la dignidad e integridad psicológica del ser humano provocando consecuencias más negativas en la víctima. Por ello surge la imperiosa necesidad de su detección y tratamiento.

Es importante para la investigación definir el término de violencia física, para ello vamos a citar a (Rodríguez Otero, definición, fundamentación y clasificación de la violencia, 2000, pág. 20); quien la define como “aquella que se realiza a través de golpes, empujones, patadas y lesiones provocadas con diversos objetos o armas.”

Por otra parte, es importante definir los términos de violencia psicológica, también conocida como maltrato verbal y para ello voy a hacer mención a la definición planteada por (Rodríguez Otero, definición, fundamentación y clasificación de la violencia, 2000, pág. 4) quien afirma que esta se “da a través de insultos, vejaciones, desprecio, intolerancia, humillación en público, amenazas de abandono, gritos; todo provoca depresión y conlleva a las víctimas en ocasiones extremas al suicidio”. Es indispensable para mi investigación definir términos relacionados con la violencia en sus diferentes manifestaciones, para ello se toma como referencia a (ROJAS V., 2006, pág. 24) quien afirma que “la forma más concreta de entender la violencia supone identificarla con actos de agresiones físicas; así como también al uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir o causar daño al otro”.

Se han encontrado varios antecedentes a nivel internacional, destacando (Baridon Chauvie, Violencia Escolar en Estudiantes de Educación Media, 2010); “las situaciones más frecuentes de victimización dentro de la escuela son la exclusión social y la agresión verbal; así como también, existe alta correlación entre los factores”, así mismo, afirma (Baridon Chauvie, Violencia escolar en estudiantes de educación media, 2014) “que los estudiantes que sufren un tipo de victimización, en general sufren también otras formas de victimización más graves.

Por ejemplo, entre los factores de exclusión y victimización de “gravedad media”. (Baridon Chauvie, Violencia escolar en estudiantes de educación media, 2014), “por otra parte; la correlación fue de 0.420; entre victimizaciones de gravedad media y de gravedad extrema, la correlación fue mayor aún, con una puntuación de 0.542; en tanto que, entre la exclusión sufrida y la victimización de gravedad extrema, fue de 0.502”. (Baridon chauvie, 2014), “plantea que en situaciones de violencia entre adolescentes, cuando un compañero o un amigo es víctima de agresiones, de las 14 conductas adoptadas y declaradas por los estudiantes como las más frecuentes, resultaron ser el intervenir en caso de que el agredido sea un amigo en un 74.18% de los casos y seguidamente con un porcentaje tanto menor, intervenir en caso de que no sea un amigo (46.24%) y en tercer lugar acudir por ayuda a un profesor (27.52%)”.

En el ámbito continental se ha tomado como referencia la investigación hecha por (Valdivieso Tocornal, 2009), quien en el trabajo titulado Violencia escolar y relaciones intergrupales, sus prácticas y significados en las escuelas secundarias públicas de la comuna de Peñalolén en Santiago de Chile, plantea como conclusión de su investigación que "el comportamiento violento de los estudiantes no puede ser reducido, a las características individuales de quienes son agresores o víctimas; sino más bien se asocia al hecho de ganar estatus y aceptación grupal y se suele llevar a cabo con quienes pertenecen a grupos diferentes y con menos valoración social". En el entorno nacional también se han realizado investigaciones correlacionales sobre las diferentes formas de violencia en la escuela y su relación con la autoestima de los estudiantes que son víctimas de ella; tal como lo plantea, (Quinte, 2017), "en su tesis de maestría Relación entre el bullying y la autoestima escolar en los estudiantes del nivel primaria de la institución educativa 1254 María Reiche Newman, UGEL 06 Vitarte 2014 del distrito de Ate, plantea como objetivo principal de investigación, definir el grado de relación entre el bullying y la autoestima de los estudiantes del nivel primaria de la Institución Educativa 1254 "María Reiche Newman", UGEL 06 Vitarte, año 2014". (Quinte Gonzales N. 2017), "donde se trabajó con una muestra de 146 alumnos de ambos sexos del cuarto al sexto grado de educación primaria, el tipo de muestreo es el aleatorio estratificado.

La investigación utilizó el método no experimental y llegó a la conclusión de que, sí existe relación inversa entre las variables bullying y autoestima con un Rho de sperman = -0,229 y un valor de $p = 0,005$ ".

En la sociedad actual, los adolescentes tienen que enfrentar una serie de retos y problemas dentro de la escuela. Destacando para algunos adolescentes las agresiones físicas o verbales por parte de sus pares, también conocido recientemente como "bullying", el mismo que se manifiesta a través del maltrato, abuso, acoso, meterse con alguien para dañarlo.

Hay que destacar el punto de vista (Iñaki Piñuel y Zabala, 2006, pág. 6), quienes han llegado a definir las diferentes formas de violencia dentro de la escuela, entre las que destaca; "el Hostigamiento (Piñuel y Zabala & Oñate Cantero, 2006, pág. 18); que se manifiestan mediante el desprecio y la falta de respeto y de consideración por la dignidad del niño.

Por otro lado también destaca la intimidación; que busca inducir el miedo en sus pares y también pretenden que el niño realice actos contra su voluntad. Así mismo, sobresale la exclusión que promueve la no participación social del estudiante violentado en las actividades escolares". La violencia escolar ataca directamente a la autoestima de los adolescentes; para realizar la investigación fue necesario definir las clases de autoestima con el propósito de ayudar a que los resultados obtenidos tengan mayor veracidad. Al respecto es importante mencionar que la autoestima se clasifica en autoestima positiva o alta, autoestima media y la autoestima negativa o baja.

A propósito la investigación de (Rosenberg, Autoestima en blanco y negro; 1972) "La autoestima alta contribuye favorablemente en de la salud y nivel de vida, generando confianza y bienestar. Las personas con una buena autoestima se respetan a sí mismos, reconocen que tienen fortalezas y debilidades. Por otro

lado, el mismo autor hace mención a las personas con autoestima media, las mismas que se caracterizan por tener un término medio de autoestima, que es fluctuar entre sentirse apto e inútil, acertado y equivocado como persona. Actuará a veces con sensatez, a veces tontamente, reforzando, así, la inseguridad”.

Por último, tenemos a las personas que poseen una autoestima baja o negativa, quienes de acuerdo con la investigación realizada por (Rosenberg, Autoestima en blanco y negro:, 1972) destaca que “los sujetos que la poseen, tienen la tendencia de rechazarse a sí mismos, menospreciándose e infravalorándose, disponiendo de una serie de pensamientos negativos hacia su persona, mostrándose indecisos y teniendo miedo a equivocarse y expresar sus ideas. Además, se consideran personas pasivas, sin decisión a tomar iniciativa ante la ejecución de algún proyecto; y temen hablar en público, provocando de esta forma un aislamiento y unas malas relaciones personales”.

Finalmente es necesario mencionar las dimensiones de la autoestima ya que son de suma importancia para la presente investigación, de acuerdo con los estudios de (GURNEY, 1988) “clasifica las dimensiones en; personal, que se manifiesta en la aceptación de sí mismo. La dimensión social, que implica sentirse aceptado por el grupo y sentirse parte del mismo. Por último, menciona la dimensión afectiva que conlleva la valoración de lo que en nosotros hay de positivo y negativo, en sentirse a gusto o disgusto consigo mismo”.

El trabajo de investigación ofreció aportes a nivel teórico, al contribuir a profundizar el nivel de conocimiento por los docentes sobre la violencia en la escuela y su influencia en la autoestima de los jóvenes estudiantes. Por otro parte, es importante; porque se logró comprobar la validez de las hipótesis planteadas para la investigación. Es importante expresar el aporte de la investigación, que va a beneficiar y mejorar las relaciones humanas dentro de nuestra institución educativa, siendo de mucho provecho para el área de tutoría y ATI para que puedan implementar acciones pedagógicas con la finalidad de mejorar las relaciones entre pares y en consecuencia el mejoramiento de la calidad educativa de en nuestra institución. A nivel práctico, se realizó la investigación porque es necesario mejorar las relaciones humanas entre pares, así como también desarrollar habilidades sociales que les permitan desenvolverse mejor en su contexto familiar y social. La presente investigación ayudará a los docentes a plantear estrategias pedagógicas que permitan mejorar las relaciones entre pares dentro del aula; así como también a establecer normas de convivencia con participación directa de los estudiantes que ayuden a fomentar la autoestima del adolescente y pueden evitar el empleo de prácticas que la desfavorezcan; de esta manera se ayudará a desarrollar en los jóvenes las habilidades socioemocionales que le servirán en el futuro para enfrentar retos y alcanzar sus metas personales.

II. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

Análisis situacional:

Actualmente, las normas sectoriales no hay logrado mitigar la violencia escolar y el consumo de drogas, por lo que se hace necesario analizar en un cuadro comparativo lo que hoy se viene haciendo en las Instituciones Educativas Públicas y lo que se puede cambiar con una ley de violencia no regulada con rango de Ley.

- **Cuadro comparativo entre la Ley N° 31902 Ley que modifica la Ley N° 29719 y el presente proyecto legislativo de Tutoría**

La Ley N° 29719 y su modificatoria Ley N° 31902	Propuesta legislativa
Artículo 2º, Sólo trabaja en función del acoso entre escolares, es decir el Bullying, (acoso escolar), en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas y le da más importancia a la atención de casos de violencia, a través del DS 004-2018-MINEDU. Los profesionales a cargo son los psicólogos educativos, que solo trabajan en la prevención del Bullying y en la atención de casos de violencia, es decir cuando la violencia ya se ha hecho visible.	Artículo 4º.- Asesorar, acompañar, Asesorar, acompañar, capacitar y monitorear en el diseño de estrategias para prevenir el pandillaje adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, trata de personas, actos de discriminación, así mismo en la prevención del abuso sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, complementariamente en orientación vial, orientación vocacional y consejería a estudiantes con factores de riesgo para sus derivaciones a centros especializados. Los profesionales a cargo son docentes especializados denominados Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.

Violencia ejercida a los docentes por parte de estudiantes: Conductas disruptivas, la antesala de la violencia.

Previo a la descripción de los tipos de violencia estudiantil hacia docentes, es relevante mencionar de manera especial las conductas disruptivas y su relación con la violencia escolar.

Se trata de una serie de acciones estudiantiles que limitan el trabajo académico y el desarrollo de la clase, a la vez que muestran desinterés por el espacio áulico y el sistema escolar. Aquí se incluyen las acciones que son distintas a las indicaciones del docente y a la actividad que se desarrolla, así como hablar, discutir o distraer a compañeros y comportarse de forma inadecuada durante las explicaciones del profesor.

Incluyen acciones como “bostezar con exageración, hacer ruidos inapropiados, ignorar al profesor, o mantener un lenguaje no verbal desafiante”.

Las conductas disruptivas que se desarrollan de forma aislada (sin relación con otras formas de violencia), se caracterizan por delimitarse en el tiempo y espacio de la clase y suelen estar dirigidas al proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que no suelen centrarse en el docente sino en la evasión del proceso de

enseñanza-aprendizaje y, por lo tanto, inciden en el papel del docente como gestor del aprendizaje.

Si bien las conductas disruptivas no se consideran como un tipo de violencia por sí mismas al carecer de intencionalidad dañina hacia el docente, en relación con otras acciones es que pueden potenciar las formas de violencia estudiantil hacia el docente; ya sea por generar conflictos que pueden escalar a otras formas de violencia, en donde una reacción violenta provocaría otra aún más violenta, o por favorecer el mantenimiento de formas de violencia preexistentes que se reflejan en el espacio público, al ser éste un espacio de convivencia *obligado* entre quien violenta y quien es violentado.

Describen las conductas disruptivas como una llamada de atención o un mecanismo de protesta por parte del estudiante, en relación con factores o situaciones que él no desea. Los autores señalan que el aburrimiento es una causante de las conductas disruptivas, particularmente en estudiantes que no tienen intención de continuar con sus estudios y no ven el sentido a permanecer en el aula o seguir los contenidos.

Indican que este tipo de acciones suelen ser las causas más frecuentes por las que se crean conflictos en el aula, ya sea por hablar o por comportarse de forma inadecuada durante las explicaciones del docente.

Señalan que las conductas disruptivas son una de las causas que generan mayor tensión entre profesores y estudiantes y que pueden llevar a un conflicto interpersonal si no se afrontan y resuelven a tiempo.

Adicionalmente, el estudio indica que las conductas disruptivas están relacionadas estrechamente con la calidad de la relación que el estudiantado mantiene con sus profesores. Los y las estudiantes que consideran tener buena o muy buena relación con sus profesores muestran mucho menos conductas disruptivas y, por el contrario, quienes consideran que no existe una relación con su profesor, son quienes muestran un mayor número de conductas disruptivas, seguidos de quienes consideran que tienen una mala o regular relación.

Detectó que estudiantes violentos perciben un proceso de reciprocidad entre el maltrato que reciben y el que ejercen, lo que explica el escalamiento de la agresión. De forma similar, señalan que los y las estudiantes que reportan haber violentado a sus docentes, también tienden a ser quienes reportan haber sido violentados(as) por ellos.

Violencia verbal, uso del lenguaje como medio para violentar:

Ocurre cuando algún estudiante usa el lenguaje, ya sea hablado o escrito, para causar daño al docente; puede considerarse desde el uso de apodos, pasando por burlas e insultos o insinuaciones insultantes en referencia al físico o condiciones sociales, económicas, familiares y sexuales, hasta el uso de amenazas, ya sea de manera pública o privada.

Los señalamientos de este tipo de violencia son múltiples, por lo que figuran como la forma de violencia más común del estudiante hacia el docente. Los apodos y

las burlas son una constante que suele minimizarse y normalizarse, al punto de considerarse parte de la experiencia educativa, tanto por estudiantes como por docentes.

Sin embargo, es importante considerar que el uso de lenguaje inapropiado, por sí solo, no constituye una manifestación de violencia al docente; lo es en la medida que se recurre a él para insultar, denigrar o intimidar. Incluso, cuando las expresiones señaladas se realizan sin conocimiento del docente, pero se comparten con compañeros, son consideradas una forma indirecta de violencia. No obstante, cuando se comparte en un grupo y se expresa abiertamente al docente, se identifica como una situación de violencia verbal grupal.

En las entrevistas se describen eventos en los que de manera grupal y coordinada se burlan de las características físicas de un(a) docente y le caricaturizan de forma despectiva. Ya sea al decirlo de manera coral o al pegar en el aula dibujos y letreros que tengan el mensaje, o al coordinarse para reaccionar de alguna forma particular sin conocimiento del docente (como salirse del aula, esconderse o reírse tras cierto detonador acordado).

Específicamente en el tema de sexualidad, los estudiantes señalan que es común que se recurra a referencias sexuales para intimidar a docentes, ya sea acosando, juzgando o suponiendo sus preferencias o experiencias sexuales. Aunque en este estudio la violencia que se desarrolla en torno al acoso de índole sexual figura como violencia verbal y violencia física, en otros estudios se considera como otra categoría para la identificación de la violencia estudiantil hacia el docente.

Las siguientes narraciones de los estudiantes ejemplifican esta forma de violencia:

Violencia física, la forma más directa y visible de la violencia. Este tipo de violencia es la más visible, ocurre cuando el o la estudiante utiliza su cuerpo o algún objeto para someter o controlar las acciones del docente, ya sea mediante empujones, puñetazos, golpes, arrojar objetos, entre otras.

El rango de acciones que se consideran en este rubro van desde un tocamiento inapropiado, como palmadas en la espalda o saludo de manos con excesiva fuerza, pasando por arrojar objetos, tocamientos de índole sexual, golpes o hasta la violencia extrema que atenta contra la vida. Un profesor comenta al respecto:

He recibido agresiones físicas, las cuales pues, las tengo que contestar. Y ese tipo de cosas las he llevado frente a la autoridad, pero ahí quedan

En esta categoría también se consideran los empujones a modo de broma, los cuales son muy usuales. Este tipo de acciones, si bien tienen el componente físico, no corresponden a la actitud desafiante que la manifestación de violencia física directa suele poseer. Sin embargo, claramente corresponde a este rubro y el puntualizarlo permite su visibilización.

Sobre la forma indirecta de este tipo de violencia, se da cuando de manera “anónima” agreden al docente desde la distancia. Ya sea que se arrojen objetos con la intención de mofarse, humillar o lastimar a un docente o que otras personas

lo ataquen físicamente por solicitud del estudiante. Los siguientes testimonios de los alumnos ejemplifican estas formas de violencia:

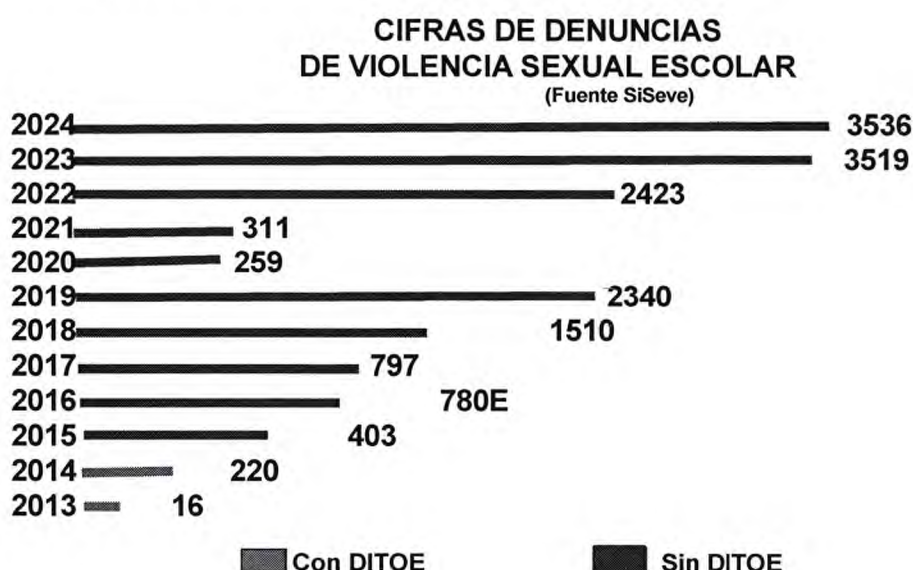
Causas de la violencia estudiantil contra el docente desde la perspectiva docente:

Al preguntar a los y las docentes a qué atribuyen la existencia de la violencia ejercida por estudiantes y dirigida a docentes, se identificaron tres pautas centrales. En la primera, se habla de la frustración que los jóvenes experimentan al encontrarse con carencias afectivas en casa y en la escuela. Los y las docentes atribuyen la violencia estudiantil a la ausencia de madurez emocional en los y las estudiantes y, a su vez, mencionan la incapacidad del profesorado para afrontar y contener estas situaciones de índole psicológica.

Por otra parte, los criterios se dividen en función del rol de la escuela respecto a los actos de violencia que surgen dentro de ella. En el primero se menciona a la escuela como espacio en donde se reflejan los contextos violentos, y en el segundo, la escuela se considera un espacio generador de violencia.

Violencia sexual:

Así mismo, según las estadísticas y sub registro del Ministerio de Educación, podemos apreciar que, desde la desarticulación de la Dirección Nacional de Tutoría (DITOE) y con ello el debilitamiento de los profesionales de la prevención como son los Promotores de Tutoría, este tipo de violencia entre otros no visibles como: Pandillaje adolescente, trabajo infantil, consumo y comercialización de drogas, entre otros, se han ido incrementando dramáticamente a lo largo de los años, aquí una muestra de la estadística sobre abuso sexual:



III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La iniciativa legislativa no colisiona con la constitución política del Perú, está sujeto dentro del marco constitucional:

“Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.”

15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.”

“Artículo 22. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.”

“Artículo 23. El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado” .. “El estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo”... “Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador”

“Artículo 24°.- El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.”

“Artículo 26°.- En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.”

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no demanda gastos adicionales al erario nacional, debido a que los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa para cumplir sus funciones, en las Unidades de Gestión Educativa Local son contratados con los recursos asignados al Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación; el beneficio de la presente norma es fortalecer el campo del desarrollo de la calidad educativa en el marco de la formación integral de la presente ley tiene por finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la Tutoría y Orientación Educativa y prevención de riesgos de niñas, niños y adolescentes.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política del Estado del Acuerdo Nacional, en Equidad y Justicia Social:

- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, permitiendo fortalecer la inclusión social. Para el bienestar de un mejor ciudadano. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa Cultural y del Deporte. Así mismo fomentar una la educación preventiva fortalecida en valores. Acceso universal a los servicios de Salud ya la Seguridad Social.
- Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. De igual forma, la propuesta guarda relación con la Cuarta Política del Estado del Acuerdo Nacional: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, su numeral.
- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente; debido a que el presente proyecto de ley coadyuva a que el Estado sea más eficiente y transparente en la atención de las demandas de la población.